

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Anuncio

Ante esta Sala, Secretaría de don Fernando Martín Ambiola, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 37 de 1965, en virtud de traslado del acuerdo del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, de fecha 10 de mayo de 1965, suspendiendo el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Oviedo, de fecha 29 de abril último, concediendo licencia de obras a doña Anita Velasco Llano, en la casa número 35, de la calle Jovellanos, de Oviedo.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Fernando Martín Ambiola.

ARZOBISPADO DE OVIEDO

Provisorato

Edicto

Por el presente hacemos saber a don José Farpón Fernández, que se halla en ignorado paradero, que en los autos de separación presentados por su esposa doña Carmen Palacio Cuesta, ha sido declarado culpable por la causa de abandono malicioso.

Dado en Oviedo a diez de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—Doctor Javier Redó, Provisor.—Ante mí: Doctor Ramón García González, Notario.

Edicto de sentencia

Por el presente ponemos en conocimiento de don José Naranjo Cano, que se halla en ignorado paradero, que en los autos de separación conyugal interpuestos por su esposa doña Berta Jiménez Lorenzo, ante este Tribunal, ha recaído sentencia condenatoria contra él, haciéndole saber que de no interponer apelación dentro del plazo señalado, será declarada firme y ejecutiva a tenor de los sagrados cánones.

Dado en Oviedo a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—Doctor Javier Redó, Provisor.—Ante mí: Doctor Ramón García González, Notario.

JUZGADOS

DE MADRID

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de esta capital.

En virtud de proveído dictado en este día en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia del Procurador don José de Murga y Rodríguez, en nombre y representación de "Cooperativa Nacional de Autoservicios", contra Comercial A. B. C., S. A. domiciliada en esta capital, en reclamación de cantidad, se acordó sacar a primera pública y judicial subasta la finca embargada como de la propiedad de dicha Entidad demandada, por el precio de tasación trescientas noventa mil pesetas, y que se describe así: Finca enclavada en Noreña, Barrio Socorrera. Inmueble de una extensión superficial de 385 metros cuadrados, compuesta de planta baja y alta, linda por frente u Oeste, con camino; fondo o Este, con la finca destinada a Fábrica de conservas, de los señores Rodríguez Bustelo; derecha entrando, o Sur, finca de doña Borja

Rodríguez, e izquierda, o Norte, Plaza del Pueblo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero, Provincia Oviedo, al tomo 65, libro primero de la Sección 3.ª, folio 249, hoja número 16, inscripción primera.

Para el remate de dicha finca se ha señalado el día 23 del próximo mes de junio, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, 1, a las once horas, y regirán las siguientes condiciones:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta: Que los autos y certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin poder exigir ninguna otra.

Quinta: Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes entendiéndose que todo rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, con antelación por lo menos de veinte días al señalado, expido el presente visado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez, que firmo en Madrid a doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez, Luis Cabrerizo Botija.

DE INFIESTO

Cédula de emplazamiento

Por medio de la presente cédula se emplaza a los demandados don Ramón y doña Cándida Melendi San Miguel, cuyas circunstancias y domicilio no constan, para que en término de seis días comparezcan en forma en autos incidentales de pobreza tramitados en este Juzgado de Primera Instancia de Infiesto, a nombre de doña María Melendi San Miguel; se les hace saber que las copias de demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; y que de no comparecer, para contestar a la demanda, se continuará el procedimiento con la sola representación del Estado.

Infiesto, treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario judicial.

DE POLA DE LAVIANA

Don Enrique Torres y López de Lacalle, Juez de Instrucción del partido judicial de Pola de Laviana.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se da cumplimiento a carta-orden de la Excelentísima Audiencia Provincial de Oviedo, dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 148 de 1954, por el delito de robo, por la que se acordó dejar sin efecto las órdenes de busca y captura del procesado José Simón Simón, de 26 años, soltero, obrero, hijo de José y de María, natural de Nijas (Almería), que estaba en rebeldía por haber sido habido y cuya busca se interesó por requisito publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 81 de 10 de abril de 1959.

Y para que tal orden de busca y captura se deje sin efecto expido el presente en Pola de Laviana a trece de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

DE PRAVIA

Edicto

Por el presente se hace ofrecimiento de las acciones que concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a quien se considere perjudicado con motivo de la sustracción de dos llaves de coche Seat, una linterna de plástico, una llave grande de hierro de puerta de horreo y unos dieciocho kilos de plomo, por cuyo hecho, que tuvo lugar entre los días 19 al 25 de enero último, se sigue sumario en este Juzgado con el número 15 de 1965, contra Baldomero Demetrio Alba García.

Dado en Pravia a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DIPUTACION

Edicto

Ejecutadas por don Manuel Alvarez López, las obras de reparación de la C. P. de Vegadeo a Taramundi, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Taramundi, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo 20 de mayo de 1965.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Iniciada en Ferias y Mercados durante la presente semana una baja en el precio del ganado vacuno, que razonablemente debe tener repercusión en el precio de venta de la carne fresca, se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de todos los industriales que el Gremio de Tablajeros se comprometió ante las Autoridades competentes a vender en toda la provincia, a partir del próximo lunes día 17 y hasta nueva determinación, la carne de ternera de la mejor calidad a los siguientes precios máximos:

1. ^a	150,00 pesetas Kg.
2. ^a	100,00 " "
3. ^a	60,00 " "

Estos precios si bien no modifican el precio de la clase primera, implican en relación con los actuales un descenso de 10,00 pesetas en kilogramo en la de segunda clase y 20,00 pesetas en kilogramo en la de tercera.

En lo sucesivo y a medida que vaya evolucionando el precio del ganado se irán reajustando los correspondientes de venta de la carne para asegurar al consumidor el más conveniente, dentro del lógico proceso comercial.

La vulneración del acuerdo por parte de los industriales implicará falta grave, que será sancionada con ejemplaridad.

Sigue manteniéndose en el mercado carne congelada de excelente calidad a los precios oficiales de: 1.^a, pesetas 79,00 Kg.; 56,00 pesetas la clase segunda, y 28,00 pesetas Kg., la de tercera.

Oviedo, 15 de mayo de 1965.—El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

Edictos

Dña Inocencia García García, vecina de Casanueva-Moreda, ha solicitado autorización para instalar una Droguería en dicha localidad.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular reclamaciones quienes se consideren afectados de algún modo por esta actividad.

Aller, 11 de mayo de 1965.—El Alcalde, Plácido Rodríguez García.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de Presupuesto Municipal Extraordinario para las obras de "Abastecimiento de Aguas por medio de bombeo al depósito de Caborana del pozo del "Canamal" y ampliación de la red de distribución", estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los vecinos e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y

observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Para dotar tal Presupuesto ha sido concedido un préstamo sin interés de cuatrocientas nueve mil quinientas pesetas, a reintegrar en diez anualidades, por el Patronato de la Caja de Crédito de la Excelentísima Diputación Provincial, afectándose especialmente como garantía, los ingresos procedentes del arbitrio municipal en el impuesto sobre tráfico de empresas.

En Aller a 15 de mayo de 1965. El Alcalde-Presidente.

Confeccionado el Apéndice de Urbana que ha de servir de base para la formación de los documentos cobratorios correspondientes al próximo ejercicio de 1966, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo legal.

Aller a 9 de mayo de 1965.—El Alcalde.

DE LANGREO

Anuncio

Celebrada la oportuna información pública, sin que se haya formulado ninguna reclamación, se anuncia a concurso la prestación en régimen de concesión de los servicios, de transportes de viajeros por carretera dentro del Municipio, conforme al proyecto presentado por "Autobuses de Langreo, S. L.", y acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 17 de febrero del año actual.

Podrán tomar parte en el concurso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y que no estén comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas de nueve a trece y dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente hábil en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

A la proposición se acompañará el proyecto que versará sobre los extremos siguientes:

- Memoria descriptiva de los servicios que se solicitan, que comprenderá, además, calendario, horario, itinerario y posibles instalaciones;
- Plano del itinerario a escala no inferior a 1:400.000, así como de las instalaciones que se proyectarán.
- Material móvil ofertado, en activo y reserva, número y sus características más primordiales.

d) Tarifas que se proponen por viajero-kilómetro y sus condiciones de aplicación, y.

e) Cantidades y plazos que no podrá exceder de 50 años, para la amortización del capital, material móvil y posibles instalaciones.

Además de la Memoria, por separado, se presentará un estudio económico de la explotación en el que se precisarán los extremos siguientes:

a) Número y frecuencia de las expediciones.

b) Suficiencia del material móvil para realizar aquéllas.

c) Posibilidad de disponer del material móvil en el plazo de treinta días siguientes a la adjudicación, no afecto a otras concesiones y matriculado a su nombre o de los subconcesionarios autorizados.

d) Capital necesario para el desenvolvimiento de las explotaciones.

e) La organización, instalaciones propias o contratadas para los servicios de espera de los viajeros y para entretenimiento y conservación del material móvil.

f) Las cantidades y plazos para la amortización.

g) Personal afecto al servicio y sus emolumentos.

h) Los gastos e impuestos de todas clases.

i) Posibles beneficios que no podrán ser superiores al quince por ciento de la suma de todos los demás gastos, y tarifas que se proponen.

Canon: El canon mínimo se fija en la cuantía de doscientas veinticinco mil pesetas.

Garantías: Para tomar parte en el concurso se requerirá previa constitución de una fianza, como garantía provisional, por un importe de cincuenta y ocho mil pesetas, que habrán de ser depositadas en la Depositaria de este Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos. Esta garantía será elevada a definitiva por el adjudicatario por importe igual al que resulte de multiplicar por cien pesetas el total de kilómetros de recorrido medio diario anual efectuado por todos los vehículos ofertados.

Duración del contrato: La concesión se otorgará por ocho años prorrogables.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en estas Consistoriales a las doce horas del día hábil siguiente en que finalice el plazo fijado para su presentación.

Examen de documentos: El proyecto y demás antecedentes podrán examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas de nueve a trece, durante el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Toda proposición se ajustará al modelo siguiente:

"Don, vecino de, con domicilio en, con documento Nacional de Identidad número, expedido en, con fecha, obrando en, declara conocer con todo detalle y acepta en todas sus partes el Pliego de bases que regirá en el concurso para adjudicación de la explotación del servicio urbano de "viajeros del Ayuntamiento de Langreo, y al efecto, acompaña la pertinente memoria, planos y estudio económico, así como por separado el resguardo de la fianza provisional para tomar parte en el concurso."

Lugar, fecha y firma.

A la proposición reintegrada conforme a la Ley del timbre, más un sello municipal de dos pesetas y otro de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local de quince, se acompañará la declaración jurada a que se refiere los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Consistoriales de Langreo a 5 de mayo de 1965.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Egúibar.

DE LLANERA

Apéndice Contribución Urbana

De conformidad con la O. M. de 22 de octubre de 1926, se expone al público, a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días, Apéndice de Contribución Urbana para 1966.

Llanera, 3 de mayo de 1965.—El Alcalde.

—:—

Instalación Taller de reparación de Automóviles y Taller de Chapista

Don José Luis Suárez Díaz y don Fermín Braña García, solicitan licencia para un Taller de reparaciones eléctricas de Automóviles y de Chapista, en Castañera.

Por el plazo de diez días se abre información pública, para que quienes se consideren afectados en algún modo por dichas actividades, puedan hacer las observaciones pertinentes, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Llanera, 6 de mayo de 1965.—El Alcalde.

—:—

Devolución fianza

Don Enrique Piquero Laniella, solicita la devolución de la fianza de 20.000 pesetas que tiene prestada

como adjudicatario de la subasta de explotación de arcillas en parcelas municipales, en Pruvia, según acuerdo de 22 de marzo de 1964.

En el plazo de quince días pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Llanera, 12 de mayo de 1965.—El Alcalde.

DE MIERES

De conformidad con el convenio establecido entre el Estado y este Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres, aprobado por Decreto de 11 de abril de 1958, se anuncia la subasta para contratar las obras del "Proyecto de construcción de un edificio de cuatro aulas en Santullano (Mieres), bajo el tipo de licitación de ochocientos noventa mil trescientas veintisiete pesetas veintinueve céntimos (890.327,29 pesetas).

El plazo para la presentación de proposiciones es de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las trece horas del último día hábil y se presentarán en la Secretaría municipal donde se halla de manifiesto al público el expediente.

Para tomar parte en la misma cada licitador constituirá el depósito provisional por importe de 26.709,81 pesetas, viniendo obligado el rematante a constituir en concepto de fianza definitiva el 5 por 100 de la cantidad en que fue adjudicada la subasta.

A las plicas extendidas éstas en papel del Estado de 6 pesetas con sello municipal de 45 pesetas y de 25 pesetas de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local, se acompañarán los siguientes documentos:

a) El documento que acredite la constitución del depósito provisional el poder correspondiente cuando el licitador concurra en representación de otra persona.

b) Declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 4 y 5 del expresado Reglamento de Contratación.

c) Cuando el proponente sea una Empresa o Sociedad, certificación expedida por el Gerente o Consejero-Delegado de que no forma parte de aquélla ninguna de las personas a que se refiere el Decreto Ley de 13 de mayo de 1965.

d) Recibo de la contribución in-

dustrial del trimestre o certificado de exención.

e) Recibo justificativo de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros Sociales.

f) Carnet de Empresa con responsabilidad conforme a las normas establecidas en el Decreto de 26 de noviembre de 1854 y Orden de 24 de marzo de 1956.

Todos los documentos a los que corresponda deberán estar reintegrados en forma legal.

La apertura de plicas tendrá lugar en estas Consistoriales a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Será obligación del rematante el pago de los gastos de inserción de anuncios y de cuantos ocasione la subasta y la formalización del contrato, pago de Derechos Reales, etc.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, de estado de profesión, con carnet de Identidad número, expedido (por sí o en representación de,), en este caso acompaña el poder bastantado con los demás documentos exigidos debidamente enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", de fecha, número, y del proyecto, pliegos de condiciones y expedientes de su razón relativos a la subasta para contratar las obras, me comprometo a realizar las obras objeto de esta subasta con estricta sujeción al Proyecto y a los Pliegos de condiciones relativos a la subasta para contratar las obras del Proyecto, obligándose a realizarlas con estricta sujeción al referido proyecto y pliego de condiciones por la cantidad de pesetas (en letra). Mieres El Proponente. Firmado y rubricado.

El sobre que contenga la plica llevará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta para ejecutar las obras del proyecto de construcción de un edificio de cuatro aulas en Santullano (Mieres).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mieres, 8 de abril de 1965.—El Alcalde.

DE PARRES (Arriondas)

Formado el Apéndice al Registro Fiscal de Edificios y Solares de este Municipio que ha de servir de base para la formación de los Repartimientos de Urbana del ejercicio de 1966, queda puesto de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento,

durante quince días, a efectos de reclamaciones.

Consistoriales de Parres a 6 de mayo de 1965.—El Alcalde.

DE PENAMELLERA BAJA

Con la licencia de la Jefatura del Distrito Forestal de Oviedo se anuncia pública subasta para la adjudicación de 116 alisos, con 26 m³., en el monte de U. P. denominado Cuera número 283 del Catálogo, tasados en 7.800 pesetas de tipo base y en 9.750 de precio índice.

Los licitadores deberán presentar las proposiciones durante los 20 días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas hábiles y sobre cerrado que contendrá la oferta extendida del modo que indica el modelo que se inserta al final y correctamente reintegrada, acompañándose resguardo acreditativo de la consignación de la garantía del 2 por 100 del tipo base de tasación y la declaración de no afectarles las incapacidades e incompatibilidades reglamentarias.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las 12 horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los 20 anunciados, en presencia del señor Alcalde o concejal en quien delegue, el Secretario de la Corporación y de un funcionario de Montes.

Verificada la subasta, el adjudicatario elevará la fianza definitiva al 5 por 100 e ingresará en Arcas Municipales el 90 por 100 del importe del remate y en la Habilitación del Distrito Forestal el 10 por 100 restante y los gastos de gestión técnica que correspondan, siendo de su cuenta asimismo los gastos del presente anuncio.

Modelo de proposición

Don, de, años, natural de, provincia de, con residencia en, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del documento Nacional de Identidad número, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas.

Fecha y firmado.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Panes, 3 de mayo de 1965.—El Alcalde.

DE PRAVIA

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de seis del actual, un expediente de habilitaciones y su-

plementos de crédito, por un importe de ochenta y cinco mil trescientas sesenta y cuatro pesetas con veinticuatro céntimos, se halla expuesto al público en la Intervención Municipal, a efectos de reclamaciones, por término de quince días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Pravia, 7 de mayo de 1965.—El Alcalde.

DE RIBADESELLA

Anuncio

Formados los Padrones que han de servir de base para el cobro de los arbitrios sobre Vigilancia de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos, entradas de coches, tribunas, toldos, mesas etc., escaparates, rótulos, anuncios y similares, en este Ayuntamiento en el año actual, quedan expuestos al público para que cuantos se consideren interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes dentro del término de quince días a contar de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Pasado ese plazo y resueltas las que se presenten dichos Padrones se entenderán firmes y ejecutivos.

Ribadesella, 29 de abril de 1965.—El Alcalde, Segundo Ruíz Sánchez.

DE RIOSA

Edicto

Formulada y rendida la cuenta de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento, del ejercicio de 1964, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Riosa a 20 de abril de 1965.—El Alcalde.

DE SAN MARTIN DEY REY AURELIO

Edictos

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Roberto García Lueje concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ig-

norado paradero de su padre Francisco García Díez, y a los efectos de los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido padre se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco García Díez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su citado hijo José Roberto García Lueje.

El repetido Francisco García Díez es natural de Luarca (Oviedo), hijo de José García y de Carmen Díez y cuenta 49 años de edad.

Su estatura era de 1,70 centímetros, pelo negro, ojos al pelo y cara alargada. Siempre vestía correctamente.

Todo lo cual hago constar a los efectos que procedan.

San Martín del Rey Aurelio, 3 de mayo de 1965.—El Alcalde, Godofredo Martínez García-Riaño.

DE VILLANUEVA DE OSCOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la cuenta general del Presupuesto ordinario y la de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1964, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Villanueva de Oscos a 23 de abril de 1965.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

COMPAN MARTÍNEZ, Eusebio, de 18 años de edad en la fecha de

autos, hijo de Nicolás y de Amparo, soltero, pintor, natural y vecino de Oviedo, calle Fozaneldi, número 44, domiciliado últimamente en Oviedo, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Gijón, a fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en el el sumario número 293 de 1963, seguido en dicho Juzgado, por el delito de hurto.

FERNANDEZ ALONSO, José, de 28 años, casado, listero, vecino últimamente de Pola de Lena, Viviendas del Patronato, número 3, hijo de Rosa, natural de Santianes de Pravia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión y práctica de diligencias acordadas con fecha 5 de mayo de 1965, en el sumario número 438 de 1964, por apropiación indebida.

RODRIGUEZ LOPEZ, Faustino, de 31 años de edad, soltero, ferrallista, hijo de María, natural de Folguera, concejo de Pravia, sin domicilio conocido; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Pravia, en el término de diez días con el fin de constituirse en prisión, pues así está acordado en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 1 del corriente año, por allanamiento de morada.

MARTINEZ MANJON, Hermenegildo, mayor de edad, industrial, vecino que fue últimamente de Oviedo, Tenderina Baja, B-1, número 1-3.º, del que se ignoran más circunstancias personales; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Oviedo, en el término de cinco días, al objeto de constituirse en prisión y practicar diligencias subsiguientes al procesamiento, decretados en el sumario número 307 de 1964, por estafa. Todo ello por hallarse comprendido en el supuesto del artículo 835-1.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA DIAZ, Gerardo, mayor de edad, domiciliado últimamente en Lérida, y del que se desconocen más datos personales; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión y practicar diligencias subsiguientes al procesamiento, decretados en autos de fecha 11 de mayo de 1965, en el sumario número 362 de 1964, sobre estafa, en el término de quinto día,

como comprendido en el supuesto del artículo 835-1.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

QUINTERO RUIZ, Manuel, de 29 años de edad, soltero, obrero, hijo de Ramón y de Manuela, natural de Don Benito, domiciliado últimamente en Rioseco-Sobrescobio (Oviedo), como comprendido en el número 1.º del artículo 825 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, con el fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en el sumario número 83 de 1964, por hurto.

IGLESIAS GARCIA, Encarnación, soltera, labores, hija de José María y de Amadora, natural de Arante (Ribadeo), de 26 años de edad y vecina que fue de Gijón, calle Marqués de Casa Valdés, número 47-2.º, derecha, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca en el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fue decretada en el sumario número 250 de 1964, sobre robo.

FERNANDEZ GONZALEZ, Mario, de 29 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Onofre y de María, natural y vecino de Santa Bárbara de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, en el término de cinco días con el fin de constituirse en prisión decretada en el sumario número 73 de 1965, por hurto.

FERNANDEZ DEL VISO FERNANDEZ, Jesús Vicente Paulino, de 23 años de edad, casado, hijo de Angel y de Clenia, natural de Avilés, vecino que fue de Tineo y en la actualidad en ignorado paradero, residiendo asimismo en Barcelona, Paseo de la Exposición, número 107, bajo, para que en el término de diez días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Tineo, con el fin de constituirse en prisión decretada en el sumario número 27 de 1965, que se le sigue por estafa.